

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.6/L.355/Rev.1
1.º noviembre 1955
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Décimo período de sesiones
SEXTA COMISION
Tema 50 del programa

INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR
REALIZADA EN SU SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Egipto y Suecia: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Considerando el párrafo 35 del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones, y el informe que el Secretario General (A/C.6/348) ha preparado en cumplimiento de la resolución 686 (VII) de la Asamblea General sobre los medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario,

1. Pide al Secretario General que edite y publique, primeramente en inglés, los estudios, informes especiales y actas resumidas de la Comisión de Derecho Internacional a partir de su primer período de sesiones;
2. Invita a la Comisión de Derecho Internacional a que dé instrucciones al Secretario General acerca de la selección y edición de los documentos que han de imprimirse y a que, si la Comisión lo considera necesario, vuelva a plantear a la Asamblea General la cuestión de la impresión de sus documentos.
